

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

En cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1 2° del Decreto 1082 de 2015

EL ALCALDE LOCAL DE BOSA

INFORMA:

Que el día dieciséis (16) de octubre de dos mil diecinueve (2019) se publican en el portal www.colombiacompra.gov.co (**SECOP II**), entre otros, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, la matriz de riesgos y el documento complementario de proyecto de pliego de condiciones con sus formatos y anexos, que corresponden al proceso de selección por Licitación Pública No. **FDLB-LP-006-2019**.

A continuación, se describen las condiciones generales de la convocatoria:

1.- EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

La Entidad contratante es el **Fondo de Desarrollo Local de Bosa – Alcaldía Local de Bosa** y está ubicada en la Carrera 80 I No. 61 – 05 Sur, de la ciudad de Bogotá, D.C.

Teléfono: 7750434.

Correo electrónico: contratacionbosa@gmail.com.

2.- EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

“IMPLEMENTAR EL PROYECTO ESTRATÉGICO “BOSA PONTE EN SUS PATAS” A TRAVÉS DE LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN MÉDICA; PRIORIZANDO ANIMALES EN CONDICIÓN DE ABANDONO, ADEMÁS DE PRESTAR EL SERVICIO A LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA DE CIUDADANOS RESIDENTES EN LA LOCALIDAD DE BOSA Y QUE PERTENEZCAN A ESTRATOS 1,2 O 3, MEDIANTE ACCIONES TÉCNICAS Y PEDAGÓGICAS, EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, PROMOVRIENDO LA ADECUADA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, CON EL FIN DE CONCIENTIZAR LA CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA, CONTRIBUYENDO A LA CONVIVENCIA PACÍFICA, EL ACCESO A LA JUSTICIA, RESOLUCIÓN Y MANEJO ASERTIVO DE CONFLICTOS EN EL CONTEXTO LOCAL, DE LA MANO CON LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DEL BUEN TRATO PARA CON LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA”.

3.- LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con lo establecido por el numeral 1., del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta el objeto y el valor de la presente contratación, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección denominada: **LICITACIÓN PÚBLICA**.

El artículo 2° de la ley 1150 de 2007, en su numeral 1., dispone: “*DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 1. **Licitación pública.** La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento*”.

El procedimiento de selección se orientará en lo que corresponda bajo las reglas establecidas especialmente en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 con las modificaciones introducidas por el Decreto ley 019 de 2012, por la Ley 1474 de 2011 y por la Ley 1882 de 2018; el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007; el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes concordantes.

4.- EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato se pactará por **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la aprobación de la garantía única, y suscripción del acta de inicio física y constancia electrónica en **SECOP II** del inicio del contrato.

5.- LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE SU PRESENTACIÓN:

El Proponente debe presentar su propuesta (**Sobre 1 (Documentos habilitantes y documentos ponderables diferentes a la oferta económica)** y **Sobre 2 (propuesta económica)**), a través del aplicativo de Colombia Compara Eficiente (**SECOP II**), a partir de la publicación del acto administrativo de apertura del procedimiento licitatorio y hasta la fecha y hora límites indicadas en el cronograma del proceso para la recepción de ofertas, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

De conformidad con el cronograma previsto la fecha límite de presentación de propuestas se fijó para el día **20 de Noviembre de 2019 hasta las 11:00 a.m.**

Llegada la hora del cierre del proceso el **SECOP II** arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

La fecha límite para presentar ofertas es susceptible de modificaciones, de acuerdo a las circunstancias de avance del procedimiento de selección.

El proponente deberá tener en cuenta que con la presentación de su propuesta se entiende que acepta y cumple con las condiciones mínimas establecidas en el Anexo Técnico separable.

El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida.

Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el **SECOP II** están en el manual de uso del **SECOP II** para Proveedores, disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20161223_manualproveedores_v7.pdf.

El Proponente registrado debe ingresar con su usuario y contraseña al **SECOP II** y seleccionar el Proceso de Contratación No. **FDLB-LP-006-2019** para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el **SECOP II** por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el **SECOP II**.

Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el **SECOP II** el proveedor plural (Proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural.

Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX.C del manual de proveedores para el uso del **SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20161223_manualproveedores_v7.pdf.

Para presentar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al **SECOP II** con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece.

El **SECOP II** despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural, el usuario debe hacer clic en aceptar.

Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural.

Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección IX.C del manual de proveedores para el uso del **SECOP II**.

NOTA: Recuerde que será causal de rechazo cuando un proponente plural no cree ni presente su oferta en el **SECOP II**, a través del usuario de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda.

El uso de los mecanismos de autenticación del **SECOP II** definen la persona natural o jurídica que presenta la Oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la Oferta será rechazada cuando el usuario mediante el cual es presentada la Oferta en el **SECOP II** sea distinto del Proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.

El **SECOP II** despliega el apartado – Cuestionario – y el apartado – Documentos de la Oferta – del enlace del Proceso de Contratación No. **FDLB-LP-006-2019** para que el Proponente cargue su Oferta y presente en PDF los documentos solicitados en dichos apartados.

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre establecida en el Cronograma.

El pliego de condiciones del Proceso de Contratación No. **FDLB-LP-006-2019** está conformado por los requerimientos contenidos en el pliego electrónico, en el documento complementario del pliego de condiciones (Proyecto y definitivo), el estudio previo, el anexo técnico separable, anexos, formatos y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en **SECOP II**.

Los interesados deben aportar la información requerida para presentar sus Ofertas en el presente proceso de Contratación.

6.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial total establecido para el Concurso de Méritos asciende a la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$650.000.000,00) MONEDA CO-RIENTE**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, apropiados mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 834 del 16 de octubre de 2019, expedido por la oficina local de presupuesto con cargo al rubro presupuestal No. 3.3.1.15.03.19.1346.00.

4

7.- MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación

pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Realizado el análisis de la aplicabilidad de los acuerdos comerciales en los estudios previos que hacen parte del presente proceso de selección el cual se hace aplicando el manual expedido por Colombia compra eficiente, se concluye lo siguiente:

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2.015, en concordancia con lo dispuesto en Colombia Compra Eficiente, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación están sometidas también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio. Para que la contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “umbrales”) y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención.

Así las cosas, los acuerdos comerciales vigentes para Colombia aplicables a las Entidades Estatales del nivel municipal, se caracterizan de la siguiente manera:

TABLA 1 (VALORES)

ACUERDO COMERCIAL		VALOR (Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales descritos en el este cuadro están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2019)
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	(i) Bienes y servicios \$818.781.000 COP
	PERÚ	(ii) servicios de construcción \$20.469.524.000 COP
CHILE		(i) Bienes y servicios \$818.650.000 COP
		(ii) servicios de construcción \$20.466.528.000 COP
COSTA RICA		(i) Bienes y servicios \$1.481.116.000 COP
		(ii) servicios de construcción \$20.868.078.000 COP
ESTADOS AELC		(i) Bienes y servicios \$818.600.000 COP
		(ii) servicios de construcción \$20.465.000.000 COP
TRIANGULO DEL NORTE	GUATEMALA EL SALVADOR	Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía
UNIÓN EUROPEA		(i) Bienes y servicios \$818.660.000 COP
		(ii) servicios de construcción \$20.466.500.000 COP

TABLA 2 (PLAZOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS)



	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacifico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días ¹⁴	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

TABLAS 3 (APLICABILIDAD A LA PRESENTE CONTRATACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES PARA COLOMBIA PARA MUNICIPIOS)

ACUERDO COMERCIAL		INCLUIDO FDLB	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERA UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO POR EL ACUERDO
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
Triangulo del norte	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	EL SALVADOR				
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO

6

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

De conformidad con lo anterior, al presente Proceso de Selección le es aplicable el Acuerdo Comercial celebrado con el Triángulo del Norte (Guatemala, El Salvador).

Los plazos del presente proceso de selección se regirán por lo dispuesto en el cronograma del proceso, en razón a que no existe plazo mínimo para presentación de ofertas en el Acuerdo Comercial aplicable al proceso que sea vinculante para el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, y además, teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se encuentra incluido y publicado oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones (Tabla 2).

Sin embargo, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa concederá trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de los demás Estados con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes y aplicables; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones.

Los proponentes individuales o miembros de proponentes plurales con nacionalidad de cualquiera de dichos países serán considerados como nacionales, para efectos de lo dispuesto en este proceso de selección.

8.- MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPY-MES:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2° del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el presupuesto oficial estimado por la Entidad para adelantar la presente contratación (**\$650.000.000,00**) **NO** se limitará la participación exclusivamente a Mipymes, toda vez que la cuantía del proceso es superior a **CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES (US125.000)** calculados para la vigencia fiscal 2019 en un umbral de hasta (**\$377'079.000,00**).

9.- ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Podrán participar en el presente proceso de selección y presentar Propuesta: (i) Personas jurídicas civiles o comerciales, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, pública o mixta y (ii) Personas naturales, nacionales o extranjeras, en ambos casos, ya sea de manera individual o bajo Estructuras Plurales; en este último caso, deben informar en su respectiva propuesta bajo qué tipo de modalidad de Estructura Plural se presenta dicha Propuesta.

Las disposiciones del pliego de condiciones que se predicán de un individuo (Persona natural o jurídica nacional o extranjera) son aplicables tanto para quien pretenda participar como Proponente Individual, tanto como para quien lo haga como parte de un Proponente Plural.

Las personas interesadas en participar del presente proceso de selección deberán cumplir con los requisitos y reglas establecidos en el pliego de condiciones (Electrónico y documento complementario), y en general, con las exigencias y condiciones que contienen los diferentes documentos que lo integran y que se publican como "Documentos del proceso" en la plataforma del **SECOP II**.

REQUISITOS HABILITANTES:

- Requisitos habilitantes de Capacidad Jurídica establecidos en el Capítulo III del Documento complementario del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de la propuesta.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente y/o de su representante legal.
- Garantía de seriedad de la oferta.
- Certificado de existencia y representación legal o Certificado de matrícula mercantil.
- Documento de conformación del consorcio o unión temporal.
- Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales.
- Boletín de responsables fiscales (VERIFICACIÓN POR EL FONDO).
- Certificado de antecedentes disciplinarios PGN (VERIFICACIÓN POR EL FONDO).
- Certificación de antecedentes judiciales (VERIFICACIÓN POR EL FONDO).
- Consulta registro nacional de medidas correctivas del ministerio de defensa nacional – Policía Nacional. (VERIFICACIÓN POR EL FONDO):

- Certificación de inscripción ante el registro único de proponentes (RUP).
- Registro Único Tributario (RUT).

- Requisitos habilitantes de Capacidad Financiera establecidos en el Documento complementario del pliego de condiciones, así:

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
Índice de Liquidez (Corte a 31/12/2018)	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o mayor a 1,55
Índice de Endeudamiento (Corte a 31/12/2018)	Pasivo Total / Activo Total	Igual o menor al 47%
Razón de Cobertura de Intereses (Corte a 31/12/2018)	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o mayor a 1
Capital de trabajo (Corte a 31/12/2018)	Activo corriente – Pasivo corriente	100% P.O.

- Requisitos habilitantes de Capacidad Organizacional establecidos en el Documento complementario del pliego de condiciones, así:

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
Rentabilidad del Patrimonio (Corte a 31/12/2018)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o mayor a 0.06
Rentabilidad del Activo (Corte a 31/12/2018)	Utilidad Operacional / Activo Total	Igual o mayor a 0.03

8

- Requisito habilitante Técnico

Requisitos técnicos (personal mínimo habilitante):

El proponente es libre de establecer el personal técnico y profesional para la ejecución del contrato; sin embargo, deberá garantizar y acreditar la participación mínima del siguiente equipo humano, en las cantidades, formación académica, experiencia mínima general que se relaciona a continuación:

CANT	CARGO	FORMACIÓN (Estudios)	EXPERIENCIA MÍNIMA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	COORDINADOR	Medicina Veterinaria o Medicina Veterinaria y Zootecnia y/o carreras ambientales	3 años	Experiencia específica como Coordinador de mínimo dos (2) proyectos con animales o ambientales

NOTA: Las hojas de vida del personal requerido, quien estará vinculado directamente por la

firma contratista para la ejecución del contrato, serán objeto de evaluación como requisito habilitante.

Experiencia:

EXPERIENCIA GENERAL:

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán la experiencia general a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), relacionando en el formulario respectivo (Formato Experiencia), la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso.

El FDLB requiere que los proponentes acrediten experiencia general con máximo dos (2) contratos incluidos en la certificación del RUP cuya sumatoria en valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresados en SMMLV.

Los contratos reportados por el contratista con los que se pretende acreditar la experiencia estar clasificados en por lo menos dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC, así:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
42121500	Equipo Veterinario
70122000	Salud Animal
85111500	Prevención y control de Enfermedades Contagiosas

9

Nota: Cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, pueden estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Se deben allegar máximo dos (2) contratos terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, donde describan las actividades realizadas, valor y cumplimiento de los mismos cuyo objeto guarde relación en temas relacionados con prevención y atención médica veterinaria (esterilizaciones, acciones de capacitación en Política Pública de Protección y Bienestar Animal) por valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado.

FACTORES O CRITERIOS DE EVALUACION O PONDERACION DE LA PROPUESTA:

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en lo referente al ofrecimiento más favorable para la entidad y los criterios a tener en cuenta para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el FDLB realizará la ponderación de calidad de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de 100 puntos.

ÍTEM	FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
5.5.1	Factor económico.	49

5.5.2	Factor Calidad.	40
5.5.2.1	Unidades Móviles Veterinarias	(20)
5.5.2.2	Jornadas adicionales de esterilización	(20)
5.5.3	Apoyo Industria Nacional.	10
5.5.4	Decreto 392 de 2018	1
	TOTAL	100

10.- INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:

Es importante resaltar que en el presente proceso de selección no hay lugar a precalificación, por cuanto, se tramitará por la modalidad de **Licitación Pública**.

11.- CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El siguiente es el cronograma del proceso cuyas actividades se tramitarán a través de la plataforma del SECOP II, salvo para las audiencias y demás actividades a cargo exclusivo del Fondo de Desarrollo Local de Bosa:

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	El 17/10/2019 a las 1:00:00 PM
Publicación del aviso de convocatoria pública	El 17/10/2019 a las 1:00:00 PM
Publicación de estudios previos	El 17/10/2019 a las 1:00:00 PM
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	El 17/10/2019 a las 1:00:00 PM
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 31/10/2019 a las 5:00:00 PM
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	N/A
Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	El 05/11/2019 a las 7:00:00 PM
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	El 06/11/2019 a las 7:00:00 PM
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	El 06/11/2019 a las 7:39:52 PM

10



Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	El 06/11/2019 a las 7:00:00 PM
Audiencia de asignación de Riesgos	El 12/11/2019 a las 10:00:00 AM
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Hasta el 12/11/2019 a las 5:00:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	El 14/10/2019 a las 6:59:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	El 14/11/2019 a las 7:00:00 PM
Presentación de Ofertas	Hasta el 20/11/2019 a las 11:00:00 AM
Apertura de Ofertas	El 20/11/2019 a las 11:02:00 AM
Informe de presentación de Ofertas	El 20/11/2019 a las 11:04:00 AM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	El 22/11/2019 a las 7:00:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Hasta el 29/11/2019 a las 5:00:00 PM
Audiencia de Adjudicación	El 03/12/2019 a las 11:00:00 AM
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	El 04/12/2019 a las 7:00:00 PM
Firma del Contrato	El 05/12/2019 a las 5:00:00 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Hasta el 10/12/2019 a las 8:00:00 AM

11

12.- LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los interesados en participar en el presente proceso de selección por Licitación Pública pueden consultar los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria pública, el estudio del sector, la matriz de riesgos, el anexo propuesta económica y el proyecto de pliego de condiciones, al igual que los demás actos relacionados con el proceso de contratación en la página web www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).

JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS
Alcalde Local de Bosa

Elaboró: Albeiro Sánchez Rodríguez-Contratista FDLB
Revisó: Yamile Bahamón García-Contratista FDLB/Líder Grupo de Contratación
Revisó: Sandra Julieta Ibarra Ruiz-Abogada Despacho